



CONSERVACION ASCENSORES EDIFICIO ESMERALDA.

REF.: Aprueba Modificación de Programa de Trabajo y Aumento de Plazo

21 JUL 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES Y REGISTROS

VALPARAISO,

VISTOS:

RECIBIDO

TRAMITADO
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES
21 JUL. 2009
M.O.P. DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGIONAL VALPARAISO

- Resolución N° 663 de fecha 16 septiembre 2008, que adjudica Contrato.
- Art. 19° de la Ley N° 18.267/83
- Dcto. N° 850/97.
- Dcto. MOP. N° 75 de 2004
- Dcto. MOP. N° 319 del 30-04-2008
- Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- Dcto. MOP. N° 1093 del 30-09-03
- El Convenio Mandato del 31.07.08, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional N° 1241 del 04.08.08
- Las atribuciones delegadas por Resolución N° 12 de fecha 21 de enero de 1992 de la Dirección Nacional de Arquitectura. DA. N° 26/92, 43/01, 32/03 y DA. N° 68/2007
- Hojas del libro de Obras N°4 y N° 7
- Informe técnico de fecha 02 de julio 2009, del Inspector Fiscal con Visto Bueno del Director Regional.
- Programa de trabajo.

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

- Que el Edificio Esmeralda, debe proveer la capacidad eléctrica apropiada y cumplir con la normativa vigente, para el funcionamiento de los Ascensores.
- Que para Mejorar el Sistema Eléctrico se requiere de un nuevo Contrato, mediante un llamado a licitación Pública, que permita ampliar la capacidad en amperes, reponer y mejorar los cables y tableros instalados, regularizando en el SEC.
- Que el Reglamento Contratos de Obras Públicas, en su ART N°146, le concede al Inspector Fiscal la atribución para hacer solicitar una Modificación del Programa de Trabajo, analizando si corresponde o no el pago de indemnización, por esta aplicación.
- Que según lo señala el Libro de Obra en su Hoja N°4, el Edificio Esmeralda no cuenta con la potencia eléctrica requerida para los el funcionamiento de los ascensores.
- Que según se señala en el Libro de Obra Hoja N°7, donde se establece que se recibe y acepta el nuevo programa de trabajo.
- Que es necesario modificar el Programa de Trabajo, por recomendación del Inspector Fiscal, según da cuenta en informe técnico de fecha 02 de julio 2009.

REFRENDACION

RESUELVO: (EXENTO)

POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
DEDUC.DTO.

DA. Región Valparaíso N° 515

1° APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio adjunto de Modificación de Programa de Trabajo y Aumento de Plazo de fecha 03 de julio de 2009 entre el Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de Valparaíso, representada por el Arquitecto señor Juan Carlos García Pérez de Arce y la Empresa ascensores OTIS Chile Ltda, RUT. N° 96.797.340-8, representada por el Gerente de Servicios, don Andrés Aninat Gonzalez, para la ejecución de los trabajos de "CONSERVACION ASCENSORES EDIFICIO ESMERALDA". Que se transcribe:

LEONTINA SÁEZ NUÑEZ
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL
ENCARGADA DE PARTE Y TRAMITACIONES
M.O.P. D.A. V REGION

DIRECCION DE ARQUITECTURA
M.O.P. V REGION
PROCESO N° 3111689

- 2° **APRUEBESE** la programación de trabajo presentada con fecha 02 de julio 2009.
- 3° **AMPLIASE** en NOVENTA Y SEIS (96) corridos el plazo concedido a la empresa Ascensores Otis Chile Ltda. RUT. N° 96.797.340-8 para la ejecución de la obra: **CONSERVACION ASCENSORES EDIFICIO ESMERALDA**, trabajos contratados mediante Resolución DA. R. Valparaíso Resolución N° 663 de fecha 16 septiembre 2008, en la cantidad de \$ 163.581.922.- y con un plazo inicial de 300 días corridos.
- 4° **GARANTIAS**, el contratista deberá ampliar la Boleta de Garantía Bancaria hasta el día 07 de Octubre 2011, para mantener las garantías constituidas, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5° **MANTÉNGANSE**, las multas establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras incluyendo esta ampliación de plazo.
- 6° **PROTOCOLIZACION**, conforme a lo establecido en el artículo 90° del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritos ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOCELYN FERNANDEZ ZENTENO
 Secretaria Regional Ministerial (S)
 Ministerio de Obras Públicas
 V Región Valparaíso

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE OBRAS PÚBLICAS REGION
 VALPARAISO**



JUAN CARLOS GARCIA PEREZ DE ARCE
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura MOP
 Región de Valparaíso

RPP/APP/app

DISTRIBUCION:

- Equipo N°2 DA. VR.
- Control Contrato DA. V R.
- Empresa OTIS Chile S.A.
- Oficina de Partes DA. V R.